PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN-MECAR-SA-MC-040-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS,DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT 900.149.064-7
GRUPO DE CONTRATOS
MANGA CALLE REAL #24-05

CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C., OCTUBRE 2026

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
PP ELZABETH CASTELLON GUANAY Analista de Contratos (E)	ST DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de contratos	MY GEISEL RODGERS POMARES Asesor Jurídico	TC RAUL ANDRES TORRES RANGEL Jefe Administrativo	CR CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO Subcomandante MECAR

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado conforme a los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen o complementen. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de las especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las Entidades Estatales y para celebrar contratos con estas, según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia de los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deban allegarse con la propuesta y verifique que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se impartan para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie en su totalidad los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y la hora previstas para el cierre del presente proceso, señalados en la plataforma SECOP II. Las propuestas presentadas después de la hora de cierre no serán objeto de verificación y se entenderán como no presentadas. En todo caso, la hora oficial será la señalada en la plataforma SECOP II.

11. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Entidad para verificar la información en ella suministrada.

12. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias atenderá consultas formuladas por correo electrónico, telefónicas o personales. Cualquier acuerdo que se realice entre un funcionario de la MECAR y un oferente respecto del proceso de selección no compromete a la Entidad, la cual solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que se conforme para el efecto y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma SECOP II para conocer los documentos que se generen con ocasión del proceso; por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, identificada con NIT 900149064-7.

• Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal, incluida su sigla (en caso de que aplique).

• El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial del proceso, de forma total o por ítem, según corresponda.

• El objeto y el número del proceso deberán coincidir con los de la propuesta que se presenta.

• Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador-afianzado.

• Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de esta, de conformidad con la normativa vigente.

• El proponente deberá allegar la totalidad de los documentos, certificaciones, anexos y formularios requeridos dentro del proceso.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO	**"SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS,DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles o camiones

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección del presente proceso corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2° Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo II, numeral 2°, literales c) al i) de la Resolución No. 03049 de 2014 — Manual de Contratación de la Policía Nacional. **Fundamento legal de la selección abreviada** El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece: **"La selección abreviada procede en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual."** Así mismo, el literal b) del mismo numeral dispone que procede la selección abreviada para la **menor cuantía**, conforme a los rangos definidos reglamentariamente. De conformidad con el capítulo II del Manual de Contratación de la Policía Nacional y la reglamentación vigente, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), así: *"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

	Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"* En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente advierte que lo indicado para contratar este tipo de servicios es la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con el rango establecido, lo que resulta adecuado aplicable al objeto que nos convoca, la EXPEDICION de (SOAT). Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en calidad de compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, ya sea de forma individual o conjunta (consorcios y/o uniones temporales), siempre y cuando su objeto social y actividad económica se encuentren directamente relacionados con el objeto del proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009, "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones", según el cual los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior, previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deberán acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro correspondiente. **Nota 1.** No se acepta la figura del coaseguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, toda vez que esta modalidad no genera responsabilidad solidaria entre las compañías de seguros que distribuyen el riesgo. **Nota 2.** De conformidad con el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, está prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, ni hacerlo a través de agentes o representantes que actúen en su nombre. **Nota 3.** De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía es inferior al umbral establecido en la normatividad

	vigente, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones exigidos para la limitación de convocatorias a este tipo de empresas.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El Registro Único de Proponentes - RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios, deberán presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a (30) días calendario en relación con la fecha límite para la presentación de ofertas, donde deberá acreditar la experiencia requerida.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual el día 17/02/2026 certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para la **"SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027",** NO está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del presente proceso de contratación es de TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.000.00) distribuidos así: **APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026** **APALANCAMIENTO VIGENCIA 2026** ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ESTIMADO 1 | 02-02-02-007 001 | MECAR | SUMINISTRO Y EXPEDICION DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO CON CARGO AL | 10 | GLOBAL | $ 40.000.000.00 | $ 40.000.000.00

			APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 40.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

VIGENCIAS FUTURAS 2027							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-007-081	MECAR	SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	1D	GLOBAL	$290.000.000,00	$290.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$290.000.000,00

Apalancamiento 2026: $40.000.000
Vigencias Futuras 2027: $290.000.000
Total: $330.000.000

Nota 1: El presente proceso contractual a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: La oferta económica presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias constituirá el catálogo de precios aplicable durante la ejecución del contrato, el cual se ejecutará conforme a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero

Nota 3: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso de existir recursos no comprometidos o saldos sin ejecutar, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias adelantarán el trámite de liberación de dichos recursos, dejando constancia de ello en el acta de liquidación del contrato.

Nota 4. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-088630-MECAR del 25 de agosto de 2026, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias solicitó ante la Oficina de Planeación de la Policía Nacional (OFPLA) la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias 2027 para el proceso de suministro y expedición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

La solicitud fue tramitada mediante oficio No. GS-2026-005982-OFPLA del 17 de septiembre de 2026 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Posteriormente, mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias 2027, autorización comunicada por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional mediante oficio No. GS-2026-006670-OFPLA del 18 de octubre de 2026. En consecuencia, el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000), distribuido en CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) correspondientes al apalancamiento de la vigencia 2026 y DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000) correspondientes a las vigencias futuras ordinarias autorizadas para 2027, conforme a la distribución presupuestal aprobada. **VIGENCIA 2026:** certificado de disponibilidad presupuestal No.13526 del 13/10/2026, expedido por el señor Intendente JONATHAN PACHECO MORELES jefe Grupo de Presupuesto MECAR. **VIGENCIA 2027:** Autorizadas mediante comunicación No. GS-2026-006670-OFPLA del 18 de octubre de 2026, por la cual comunican la aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Cartagena de Indias. En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana Cartagena de Indias a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicada en la Calle 29 5-61, barrió Centro. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la

	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día dieciséis (16) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **NOTA 1**: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". **NOTA 2**: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE MOVILIDAD MECAR Y DE LAS UNIDADES AGREGADAS,** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución Nro. 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución del presente proceso será de tracto sucesivo y la expedición de estos están ligados únicamente a las solicitudes del supervisor hasta agotar presupuesto, ya que pueden ocurrir eventos los cuales estos vehículos pueden

llegar a quedar fuera de servicio y no se les hace necesario la expedición del mismo.

La EXPEDICION de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver listado de vehículos), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno del listado de vehículos, previa revisión y autorización de los supervisores del contrato y el responsable de movilidad de MECAR, sin efectuar modificaciones al contrato.

Nota 1: La totalidad de vehículos relacionados en el cuadro uno es de referencia respecto a la cantidad de vehículos y clasificación de clase, de cada una de las unidades comprometidas y anexas al presente proceso. Para la ejecución se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

a) Sustitución o reemplazo dentro del alcance del contrato: El contratista expedirá la póliza SOAT cuando la unidad lo solicite, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato y del responsable de movilidad de MECAR. Se podrá sustituir un vehículo relacionado en el listado por otro de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, siempre que sea de la misma clase y se encuentre comprendido dentro del objeto, alcance, condiciones económicas y disponibilidad presupuestal del contrato. Esta situación no implicará modificación contractual.

b) Inclusión de vehículos no contemplados: Cuando se requiera el ingreso de equipo automotor que no esté contemplado en el presente proceso y que implique afectación del valor estimado del contrato, alcance o condiciones contractuales, el contratista deberá aceptar la inclusión previa solicitud del supervisor. En este evento, se deberá adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente ante la autoridad competente, con su respectiva disponibilidad presupuestal, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

   En todo caso, el supervisor informará previamente al contratista la necesidad y el contratista se comprometerá a aceptar la reducción del valor no utilizado, cuando aplique, con el fin de no afectar el servicio institucional.

Nota 2: para la vigencia 2026-2027, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

Nota 3: la compañía acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesarias efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

Nota 4: Solicitudes de expedición: Para las solicitudes ordinarias de expedición de pólizas SOAT y cuando las circunstancias operacionales lo permitan, el supervisor del contrato realizará los requerimientos con antelación suficiente, de manera que

	el contratista pueda adelantar las gestiones necesarias para la correcta expedición y registro de las pólizas. Lo anterior no constituye un término mínimo obligatorio de tres (3) días hábiles, ni limita la atención de necesidades institucionales que, por circunstancias operacionales, requieran ser gestionadas en un término diferente. La coordinación para la recepción, trámite y expedición de las solicitudes se realizará entre el contratista y el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las condiciones establecidas para la ejecución contractual. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación iniciará a partir del vencimiento del contrato actualmente vigente o desde el 01 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, previa aprobación carta de inicio. **Nota 1**: El contrato se extenderá hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en concordancia con el principio de anualidad presupuestal y las apropiaciones disponibles para la vigencia fiscal. **Nota 2**: En el evento en que el presupuesto se agote antes de la fecha señalada, las partes podrán proceder a la liquidación del contrato, salvo que exista disponibilidad presupuestal y se acuerde su adición conforme a la normatividad vigente. **Nota 3**: Para las inclusiones o adiciones de vehículos que resulten necesarias durante la ejecución, el contratista aplicará las tarifas vigentes autorizadas por la Superintendencia Financiera para el año en que se soliciten, incluido el descuento ofertado en el proceso de selección
LUGAR DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta la Resolución Nro. 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales. La forma de entrega de las pólizas SOAT, la expedición de estos están ligados únicamente a la solicitudes del supervisor hasta agotar presupuesto, ya que pueden ocurrir eventos los cuales estos vehículos pueden llegar a quedar fuera de servicio y no se les hace necesario la expedición del mismo; estos serán expedidos de manera digital a los correos institucionales mecar.gumov-alm@policia.gov.co; ronniver.mosquera@correo.policia.gov.co pertenecientes al Grupo de Movilidad de la MECAR, ubicados en el barrio Manga Calle Real, Carrera 24 No. 25-01, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: la facturación debe estar acompañada del estado de cuenta, certificado y planilla de parafiscales, pago seguridad social de los trabajadores, certificado bancario, cédula, tarjeta profesional, certificado junta de contadores del contador y planilla en Excel de las pólizas emitidas (la planilla debe venir con los datos solicitados) por supervisor
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del contrato se realizará de forma total y hasta por el presupuesto total asignado por tratarse de un contrato de tracto sucesivo. El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 "OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA "del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 4 "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL "del presente pliego de condiciones.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCION DEL CONTRTO	PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACION DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCICDA CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	CAMBIOS EN LA REGULACION DEL SOAT	MODIFICACION A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL COPNTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	ESTABLECER EN LA MINUTA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS VALORES DE LAS PÓLIZAS DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL LAS POLIZAS DE	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES O COMUNICACIONES OFICIALES	CUANDO OCURRA EL EVENTO

	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	BAJA PARTICIPACION DE OFERENTES	RIESGO POTENCIAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REQUISITOS QUE PERMITAN LA AMPLIA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS DE LAS POLIZAS	1	3	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACION ESTUDIO PREVIO	CIERRE DEL PROCESO	REVISION DE ESTUDIOS	CUANDO CUMPLA EL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	EXPEDICIÓN TARDIO DE LAS POLIZAS SOAT	IMPOSIBILIDAD DE LA UTILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR BENEFICIARIO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	ESTIPULAR EN LAS CONDICIONES TECNICAS LOS PLAZOS MAXIMOS PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS SOLICITUDES CON ANTELACION	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACION ESTUDIO PREVIO	TERMINACION DEL CONTRATO	SOLICITUDES MEDIANTE	CUANDO SE REQUIERAN LAS POLIZAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO SELECCIONADO PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LAS FECHA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE (3) TRES MESES				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				

NOTA: Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, para la ejecución del contrato no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento. Lo anterior no afecta la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, correspondiente a la etapa precontractual, la cual se mantendrá en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

..."El pago de estampilla es una contribución establecida por la ordenanza No.012 del 29/04/1997 emanada de la Asamblea Departamental de Bolívar y reglamentado por los decretos No. 725 y 726 del 20/12/2000 de la Gobernación de Bolívar, la cual no contempla este tipo de contratos dentro de sus excepciones"...

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Administrativa y Financiera publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo señalado se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés válidas para participar, la **Policía Metropolitana de Cartagena de Indias** llevará a cabo **audiencia pública de sorteo**, de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II, la cual se realizará en Manga, Calle Real Carrera 24 No. 25-01, piso 2, Auditorio del Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, con el fin de seleccionar hasta diez (10) posibles oferentes que podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos del pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo podrán participar los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales

	que hayan manifestado oportunamente su interés a través de la plataforma SECOP II, conforme a la "Guía rápida para manifestar interés". Teniendo en cuenta que las manifestaciones de interés provienen de empresas del orden nacional, la audiencia pública de sorteo se realizará en la sede indicada y será transmitida de forma ininterrumpida a través de medios electrónicos utilizando la aplicación **Microsoft Teams**. Para tal efecto, la Entidad publicará en SECOP II, con al menos un (1) día de antelación y quince (15) minutos antes de la hora programada, el enlace (URL) de conexión correspondiente, mediante mensaje público en la plataforma, a fin de garantizar la participación de los interesados. **Mecanismo de sorteo:** En la audiencia se dará lectura al listado de quienes manifestaron válida y oportunamente su interés. Posteriormente, mediante el sistema de balotas o papeletas previamente exhibidas y depositadas en un recipiente que impida su visualización, se seleccionarán hasta diez (10) oferentes habilitados para presentar oferta. La audiencia se realizará aun en ausencia de los interesados. De la diligencia se levantará el acta correspondiente, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para la firma de los representantes legales y/o apoderados que concurran a la audiencia, el cual hará parte integral del acta. 2. La asistencia a la audiencia pública de sorteo no será obligatoria para las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan presentado oportunamente manifestación de interés, por lo que la diligencia se realizará aun en ausencia de los interesados. 3. La Entidad asignará un **número de identificación** a cada interesado conforme al orden cronológico de las manifestaciones de interés válidas registradas en SECOP II. Dicho listado será publicado previamente a la realización de la audiencia. 4. Se introducirán en un recipiente no transparente las balotas o papeletas numeradas correspondientes al total de interesados habilitados, las cuales serán previamente exhibidas a los asistentes y a quienes participen virtualmente. 5. Un funcionario designado por la **Policía Metropolitana de Cartagena de Indias** procederá a extraer de manera aleatoria las balotas hasta completar un máximo de diez (10) interesados habilitados para presentar oferta. En caso de inasistencia de los interesados, el sorteo se realizará igualmente por parte de la Entidad. 6. Finalizado el sorteo, se dará lectura al listado de los diez (10) oferentes seleccionados y se levantará el acta correspondiente, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

(APERTURA / CIERRE	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

5.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de la administración pública, de conformidad con los artículos 2, 3 numeral 8 y 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es la plataforma que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales, del sector privado y de la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias únicamente recibirá propuestas a través de dicha plataforma, en el marco del proceso cuyo objeto es la **adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos al servicio de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía Bolívar y demás unidades de la Policía Nacional adscritas y/o**

vinculadas, vigencia 2026, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano; por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente deberán presentarse en su idioma original junto con la respectiva traducción simple al castellano. En todo caso, prevalecerá la versión en castellano.

2. Con el fin de registrar la información en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, los proponentes que participen en este proceso de selección deberán diligenciar el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán calcularse con máximo dos (2) decimales.

4. En caso de que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, se deberá certificar una cuenta bancaria de uno de sus integrantes.

En caso de resultar adjudicatario un consorcio o unión temporal, este deberá acreditar la cuenta bancaria que se utilizará para los pagos derivados del contrato de seguro, como requisito previo para la suscripción del mismo.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, presentada a través de la Plataforma SECOP II, y cuando la Entidad lo considere pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

Como resultado de la audiencia, la Entidad podrá expedir las adendas correspondientes y/o prorrogar el plazo del proceso, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas deberán interpretarse de manera integral y armónica. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos

y contractuales que la Entidad considera necesarios para la adecuada elaboración y presentación de la oferta dentro del presente proceso cuyo objeto **SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que consideró inciertas o dudosas; que conoce la naturaleza del objeto contractual, sus condiciones técnicas, económicas y jurídicas, así como el alcance de las obligaciones derivadas del contrato de seguro; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente realice respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores u omisiones en que incurra el proponente en la elaboración de su oferta.

10.CRITERIOS DE DESEMPATE.

LEY 2069 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando haya lugar.

Esta verificación se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la información vigente y en firme registrada en el RUP.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme al Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y estar firmada por el proponente o su apoderado, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, la carta deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado o por el representante designado, según corresponda.

La suscripción de la carta implica el compromiso del proponente de cumplir la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, sin que sea necesaria su transcripción en la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá estar firmada por el representante designado y deberá allegarse el documento de conformación correspondiente, con el lleno de los requisitos legales, suscrito por todos sus integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante con establecimiento de comercio, deberá acreditar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente.

El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que la actividad económica registrada se encuentre relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Nota: Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán dicha condición mediante la presentación del documento de identidad y de la tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente legalmente reconocido para el ejercicio de la respectiva profesión, cuando a ello hubiere lugar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a. Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso, lo cual será verificado con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar que la persona jurídica o sucursal cuenta con un término de duración no inferior a dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia podrán participar directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales, siempre que su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y suscribir y ejecutar el contrato correspondiente.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido con una antelación no mayor a cuatro (4) meses respecto de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse de la siguiente manera:

- Si los documentos provienen de un país miembro de la Convención de La Haya de 1961, deberán contar únicamente con la apostilla del país de origen y la respectiva traducción oficial cuando haya lugar.

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de La Haya de 1961, deberán presentarse debidamente legalizados por la vía diplomática o consular y con la respectiva traducción oficial cuando haya lugar.

Legalización: Es el procedimiento mediante el cual se certifica la autenticidad de un documento extranjero para que produzca efectos en Colombia cuando el país de origen no hace parte de la Convención de La Haya de 1961. Este trámite consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país donde el documento deba surtir efectos, sobre la autenticidad de la firma y la calidad en que actúa el funcionario que lo suscribe, conforme a la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Apostilla: Es el trámite simplificado mediante el cual se certifica la autenticidad de un documento público extranjero cuando el país de origen es parte de la Convención de La Haya de 1961, de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Traducción oficial: Cuando los documentos se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán presentarse junto con su traducción oficial realizada por traductor oficial registrado ante el

Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando haya lugar, la firma del traductor deberá estar apostillada o legalizada según corresponda.

Se precisa que este requisito aplica únicamente a los documentos de carácter legal expedidos en el exterior.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en el presente numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero aquellas sociedades que no hayan sido constituidas conforme a la legislación colombiana, tengan o no sucursal en Colombia.

Las propuestas presentadas por personas jurídicas de origen extranjero se someterán, en todo caso, a la legislación colombiana en lo relacionado con su participación en el proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, para participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una antelación no mayor a cuatro (4) meses respecto de la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre de su representante legal o de quien tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

El documento deberá indicar expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegarse copia del acta del órgano social competente que lo autorice para presentar la propuesta, suscribir el contrato y realizar los demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita celebrar y ejecutar el mismo.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, suministrar la información requerida, participar en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y el contrato que se derive del mismo, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Parágrafo. Cuando en el país de origen del proponente no exista autoridad competente que certifique la información requerida, esta se acreditará mediante documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas y se declare que, conforme a la legislación de ese país, dicha información no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento deberá presentarse ante la autoridad que ejerza funciones de fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y deberán cumplir los requisitos establecidos en las normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país miembro de la Convención de La Haya de 1961, deberán contar únicamente con la apostilla del país de origen y la respectiva traducción oficial cuando haya lugar.

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de La Haya de 1961, deberán presentarse debidamente legalizados por la vía diplomática o consular y con la respectiva traducción oficial cuando haya lugar.

Legalización: Procedimiento mediante el cual se certifica la autenticidad de un documento extranjero cuando el país de origen no hace parte de la Convención de La Haya de 1961, conforme a la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Apostilla: Trámite simplificado mediante el cual se certifica la autenticidad de un documento público extranjero cuando el país de origen es parte de la Convención de La Haya de 1961, conforme a la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Traducción oficial: Cuando los documentos se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán presentarse con traducción oficial realizada por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando haya lugar, la firma del traductor deberá estar apostillada o legalizada según corresponda.

Se precisa que este requisito aplica únicamente a los documentos de carácter legal expedidos en el exterior.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones requeridos, así como el contrato que se derive del proceso, suministrar la información solicitada y realizar los demás actos necesarios de conformidad con el presente pliego de condiciones, incluida la representación judicial y extrajudicial.

Para tal efecto, los poderes podrán otorgarse en el exterior ante cónsul colombiano o ante el funcionario que la ley local autorice para ello. En este último caso, su autenticación se realizará en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Cuando quien otorgue el poder sea una sociedad, y el cónsul que lo autentique o ante quien se otorgue deje constancia de haber verificado su existencia y la calidad de representante legal de quien lo confiere, se tendrán por acreditadas dichas circunstancias. Igual regla aplicará cuando el poderdante actúe en calidad de apoderado, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de Colombia Compra Eficiente, en el sentido de que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación deberán contar con nota de presentación personal cuando haya lugar.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación si su propuesta se presenta a título de consorcio o de unión temporal, señalando su denominación y los integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos y condiciones de participación, la distribución de actividades y la participación porcentual de cada uno de los miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato.

- Cuando se trate de unión temporal, los porcentajes de participación y las actividades de sus integrantes no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas que integran el consorcio o la unión temporal, así como las facultades de sus representantes para su conformación, para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o la unión temporal tendrá una duración mínima de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Designar un representante principal debidamente facultado para actuar en nombre del consorcio o unión temporal, así como un suplente que lo reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva.

- En las propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se indique de manera expresa la forma de asociación, la Entidad entenderá que se presentan bajo la modalidad de consorcio, con los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Señalar en el documento consorcial o de unión temporal una cuenta bancaria para efectos del contrato, la cual podrá estar a nombre del consorcio, de la unión temporal o de uno de sus integrantes, adjuntando la certificación bancaria correspondiente.

- En caso de resultar adjudicatario un consorcio o unión temporal, este deberá presentar el NIT correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando haya lugar.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- No podrá haber cesión de la participación entre sus integrantes, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

- Cada integrante deberá presentar los documentos exigidos en el presente capítulo, sin perjuicio de los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y/o estudios previos.

- El objeto social de cada integrante deberá estar relacionado con el objeto del proceso de contratación.

- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio o unión temporal.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto del proponente y de su representante legal.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Esta situación podrá ser acreditada por el oferente mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, sin perjuicio de la verificación que realice la Entidad.

Igual requisito deberá cumplirse por las personas naturales (nacionales o extranjeras), por el representante legal de las personas jurídicas, y por el representante designado de los consorcios o uniones temporales, cuando haya lugar.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Nacional – Metropolitana De Cartagena De Indias, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar certificación en los siguientes términos:

Persona jurídica: Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Deberá adjuntarse la planilla del último pago de los aportes a salud y pensiones, con fecha de pago verificable conforme al Decreto 1670 de 2007.

Persona natural: Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual el oferente manifieste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y, cuando tenga personal a cargo, en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según corresponda. La información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestarlo y acreditar que se encuentra al día en su cumplimiento, anexando copia del respectivo acuerdo.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia respecto del personal vinculado en el país.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica sin personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar aportes parafiscales, deberá certificar dicha circunstancia bajo la gravedad de juramento.

Nota: Este requisito no aplica para personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal ni personal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Formulario No. 4 – Compromiso Anticorrupción.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará la información contenida en el RUP con base en los datos vigentes y en firme a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá encontrarse debidamente inscrito, renovado y clasificado en el RUP en los códigos UNSPSC que se indiquen en el presente pliego de condiciones.

Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidentes

Nota 1: El oferente deberá adjuntar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La Entidad verificará la información con base en los datos vigentes y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El certificado del RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y que se encuentre en firme. La firmeza se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE), de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 3: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, deberán acompañar su oferta con la certificación vigente de inscripción en el RUP.

Cuando se presenten proponentes plurales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el integrante nacional deberá encontrarse inscrito en el RUP.

Nota 4: De conformidad con la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes (RUP)" del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC).

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.6**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir, a su costa y a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, NIT 900.149.064-7, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o mediante garantía bancaria expedida por entidad financiera autorizada, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La garantía deberá tener la vigencia señalada en el Capítulo I del presente pliego de condiciones, contada a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía deberá tomarse a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, salvo que en dicho certificado se autorice expresamente su uso. En ningún caso la garantía podrá expedirse a nombre del representante legal.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), la garantía deberá tomarse a nombre del respectivo proponente plural, indicando el NIT o documento de identificación de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación.

Eventos en los cuales se hará efectiva la garantía

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado por un término no superior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después del cierre del proceso, salvo inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Así mismo no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cedula en caso de persona natural o el N.I.T., en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

En caso de incumplimiento de la oferta por la ocurrencia de cualquiera de los eventos anteriores, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La Entidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del siniestro, adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable.

Los proponentes, por el hecho de presentar oferta, se obligan a prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no superior a tres (3) meses, cuando la Entidad así lo solicite.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICES CAPACIDAD		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO >= 50% PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
>=	>=	>=	<=	>=	>=
0,07	0,03	1,20	0,85	4,00	40% DEL PRESUPUESTO

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los indicadores financieros para el proceso de **"SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"**se establecen conforme a la información financiera certificada por la unidad. Dichos indicadores fueron certificados mediante comunicado oficial GS-2026-091883-MECAR, suscrito por la señora Intendente Ana Karina Bohórquez Bohórquez de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.1. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), con valores expresados máximo con dos (2) decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, así como el formato de oferta económica del presente pliego de condiciones, no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

- El proponente deberá incluir en su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación de la oferta y de la ejecución del contrato.

- En el evento en que el proponente no discrimine los tributos correspondientes, se entenderá para todos los efectos que los mismos se encuentran incluidos en el valor ofertado.

- Los errores aritméticos que se presenten en la oferta económica serán corregidos por la Entidad, y el valor corregido será el que se tenga en cuenta para la evaluación económica.

- Se entenderá por error aritmético aquel en que el resultado de una operación matemática no corresponde al valor real. No se considerará error aritmético la ausencia o imprecisión de información del valor ofertado.
- Cuando el valor total corregido supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones del proceso, la oferta será rechazada.

- Las correcciones efectuadas conforme al procedimiento anterior serán de obligatoria aceptación por parte del proponente en caso de adjudicación.

- En caso de discrepancia entre valores expresados en letras y en números, prevalecerá el valor expresado en letras, sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar.

- Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse mediante nota a la margen suscrita por el oferente.

Nota: La oferta económica contempla la expedición de pólizas SOAT durante las vigencias 2026 y 2027. Para las pólizas que sean expedidas durante la vigencia 2027, los valores se determinarán de conformidad con las tarifas máximas del SOAT y demás disposiciones que se encuentren vigentes para dicha anualidad, expedidas por la autoridad competente. En consecuencia, no se entenderá que los precios correspondientes a la vigencia 2026 permanecen fijos durante la vigencia 2027.

Nota 2: Los costes asociados a los trámites ordinarios inherentes a la expedición de las pólizas SOAT, su actualización en el RUNT y las correcciones que se originen por hechos imputables al contratista deberán ser contemplados por este dentro de la estructuración de su oferta y no generarán cobros adicionales para la Entidad. Las situaciones extraordinarias que se presenten durante la ejecución contractual y que sean ajenas a las obligaciones inicialmente previstas serán analizadas de acuerdo con las circunstancias particulares, la normativa aplicable y las condiciones contractuales. La inclusión de vehículos durante la ejecución contractual se sujetará a las necesidades de la Entidad, el alcance del contrato, las tarifas legalmente aplicables al momento de la expedición y la disponibilidad de recursos.

El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud,Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios

se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta del Anexo No. 6 debe ser igual al valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

1.2.3.4. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

El objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los Anexos No. 1 y No. 2 del presente pliego de condiciones. Su verificación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran definidos en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones y serán evaluados conforme a los criterios allí establecidos.

Dado en la ciudad de Cartagena de indias el, 27 OCT 2026

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
PP ELZABETH CASTELLON GUANAY Analista de Contratos (E)	ST DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de contratos	MY GEISEL RODGERS POMARES Asesor Jurídico	TC RAUL ANDRES TORRES RANGEL Jefe Administrativo	CR CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración 20/10/2026
Manga calle Real carrera 34 No 25a-01
Teléfono 6609119
Mecar ofcon@policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Hace referencia al total del parque automotor de la policía metropolitana de Cartagena y departamento de policía Bolívar para la vigencia 2026; no obstante a esto se permite indicar que se incluyen al presente proceso con el fin sean usados de referencia para la proyección de expedición de SOAT, pero la expedición de estos están ligados únicamente a la solicitudes del supervisor hasta agotar presupuesto, ya que pueden ocurrir eventos los cuales estos vehículos pueden llegar a quedar fuera de servicio y no se les hace necesario la expedición del mismo.

Nota: Cualquier anulación, cancelación, sustitución, corrección o trámite relacionado con una póliza SOAT expedida durante la ejecución del contrato deberá efectuarse de conformidad con las disposiciones legales y regulatorias vigentes aplicables al ramo SOAT y las condiciones que correspondan al caso concreto. En consecuencia, no procederá la anulación o cancelación de una póliza por la sola solicitud de la Entidad o del contratista cuando dicha actuación no se encuentre jurídicamente habilitada

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE – NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>El oferente realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte o en aquellas posteriores que la modifiquen o sustituyan, donde los tomadores del SOAT deben portar su seguro obligatorio en formato digital, el cual debe cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El oferente realizará entregas parciales de forma mensual, previa coordinación con los supervisores del contrato, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente.

Nota: en caso de que la entidad deba excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de expedición establecida para cada vehículo hasta el cumplimiento de su vigencia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AMPAROS BÁSICOS Y LÍMITES ASEGURADOS. Las coberturas y límites asegurados son los determinados por el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales emitidas para este seguro.

<table><tr><th>AMPAROS BÁSICOS</th><th>LÍMITES ASEGURADOS</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones.</td><td>Hasta 263,13 UVT</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022			
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2644 de 2022.	Hasta 701,68 UVT		
Gastos de transporte y movilización de las víctimas.	8,77 UVT		
Incapacidad permanente, entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.	En cuantía equivalente a ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.		
Muerte y gastos funerarios de la víctima como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste,	En cuantía equivalente a setecientas cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.		
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.			
El oferente se compromete a entregar los seguros obligatorios SOAT, en las cantidades requeridas previa coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.			
En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de 263,13 UVT para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 y a 701,68 UVT para el resto de los vehículos. (Decreto 2644 del 2022). Los servicios médicos comprenden: 1. Atención inicial de urgencias. 2. Atenciones ambulatorias interanuales. 3. Atenciones con internación. 4. Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. 5. Suministros de medicamentos. 6. Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. 7. Traslado asistencial de pacientes. 8. Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. 9. Rehabilitación física. 10. Rehabilitación mental. Las cuentas correspondientes a los servicios médico-quirúrgicos derivados de accidentes de tránsito, para las categorías de vehículos con tarifa diferencial (100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910 y 920), serán reconocidas por la compañía aseguradora hasta 263,13 UVT. Los valores que excedan dicho límite y hasta 701,68 UVT serán reconocidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). Los gastos que superen los topes legales serán asumidos por las entidades responsables del aseguramiento en salud o de riesgos laborales, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.			
El oferente deberá expedir los SOAT y así mismo realizar su actualización en el RUNT.			
El oferente notificará a la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, una vez se expida la Resolución del Ministerio de Transporte y/o la Circular proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se actualizan las tarifas de las pólizas SOAT para el año 2027, con el fin de ajustar los valores al precio real de la vigencia 2027. Teniendo en cuenta que la tarifa actual es para las pólizas SOAT que se expidan dentro de este año 2026, ya que anualmente actualizan los valores de esta tarifa, razón por la cual los vehículos que cuentan con pólizas SOAT, que vencen en el año 2027, y que requieren de la expedición de nuevas pólizas en ese mismo año,			

serán expedidas de acuerdo a las nuevas tarifas y/o valores estipulados por el Gobierno nacional.

La experiencia del proponente se verificará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre y recepción de ofertas, de conformidad con la normativa vigente.
El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia. Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar el RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas, en el cual se acredite la experiencia requerida.
Los proponentes deberán acreditar experiencia registrada en el RUP, en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

La experiencia podrá acreditarse mediante un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) contratos registrados en el RUP, cuya sumatoria de los valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, riesgo y complejidad del objeto a contratar.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la expedición de pólizas SOAT, se realizó el análisis del sector donde se evidenció lo siguiente:
I) Existe pluralidad de oferentes en el mercado asegurador autorizados por la Superintendencia Financiera para expedir SOAT; II) El presupuesto oficial estimado es de [$330.000.000] y corresponde a contratos de tracto sucesivo de baja complejidad operativa pero de alta cobertura nacional; III) El riesgo del proceso se calificó como BAJO-MEDIO, al tratarse de un servicio regulado por tarifa legal.
En ese sentido, exigir que la sumatoria de la experiencia sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado, resulta proporcional y suficiente para garantizar la idoneidad y capacidad del futuro contratista, sin restringir la participación. Un porcentaje superior limitaría injustificadamente la concurrencia de oferentes, especialmente del sector asegurador regional.
Así mismo, se limita a un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) contratos, con el fin de que la experiencia acreditada sea representativa y significativa en cuantía, evitando la dispersión de la experiencia en un número excesivo de contratos de bajo valor que no demuestran real capacidad de ejecución

para un contrato de esta magnitud. Lo anterior se ajusta a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes, donde se indica que limitar el número de contratos permite verificar una experiencia relevante acorde con la cuantía y complejidad.

Por lo anterior, el requisito resulta razonable, proporcional y no limita la pluralidad de oferentes.
La experiencia podrá acreditarse mediante un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) contratos registrados en el RUP, cuya sumatoria de los valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

La experiencia acreditada deberá ser relacionada en el formato "Experiencia del proponente", para efectos de facilitar la verificación por parte de la Entidad.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se acreditará de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso y la normativa vigente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece un criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, relacionado con el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia.
Los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables, podrán acreditar la experiencia requerida mediante un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro (4) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuya sumatoria de los valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.
Los contratos acreditados deberán encontrarse registrados en el RUP en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

La experiencia deberá ser relacionada en el formato "Experiencia del proponente" y encontrarse registrada en el RUP vigente y en firme.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la aplicación del criterio diferencial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.
El presente criterio diferencial permite a los emprendimientos y empresas de mujeres acreditar el mismo porcentaje mínimo de experiencia exigido a los demás proponentes, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del

presupuesto oficial estimado, mediante hasta cuatro (4) contratos, frente al máximo de tres (3) contratos establecidos para los demás proponentes.		
El oferente deberá cumplir con la aplicación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, con base en el artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 del 2015, durante la ejecución del contrato.		
La emisión de los SOAT no es retroactiva, inicia vigencia desde las 00:00 horas de la fecha de su emisión.		

ANEXO No 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ellos una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente proceso.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica y técnica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Económico – Menor valor total de la oferta (Sumatoria de tarifas Superfinanciera 2026-2027 menos descuento ofrecido)	90
1.1. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10
Total	100 puntos
Factor Jurídico:	
2. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, -2% del puntaje total, conforme Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total

1. FACTOR ECONÓMICO: (90 Puntos)

Marco Regulatorio: De conformidad con el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 056 de 2015 y Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la tarifa del SOAT es de carácter regulado y de prima fija, determinada anualmente por la Superfinanciera. Por tanto, las compañías aseguradoras no pueden ofertar primas superiores a la tarifa máxima regulatoria.

Metodología de Evaluación:

La evaluación económica de las propuestas se hará con base en la verificación del cumplimiento de la tarifa regulada vigente para cada categoría de vehículo establecida por la Superintendencia Financiera para la vigencia 2026-2027.

a) Verificación de tarifa: Se verificará que la oferta económica presentada por cada proponente en el cuestionario SECOP II no supere en ningún caso la tarifa máxima regulada para cada categoría. La oferta que supere la tarifa regulada será RECHAZADA.
b) Factor de desempate por descuento autorizado: Teniendo en cuenta que la Ley 2161 de 2021 y el Decreto 2497 de 2022 autorizan un descuento de hasta el 10% sobre la tarifa regulada para determinadas categorías que cumplan condiciones de buen comportamiento vial y pago oportuno, se otorgará el mayor puntaje (90 puntos) al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento legalmente autorizado y aplicable sobre la tarifa regulada, manteniéndolo durante toda la ejecución del contrato.Si ningún proponente ofrece descuento autorizado o todos ofertan la tarifa plena regulada (situación normal por tratarse de prima regulada), todos obtendrán los 90 puntos y el factor de desempate será el apoyo a la industria nacional y criterios del Art. 35 Ley 2069 de 2020.

c) Cálculo para efectos de comparación - CANASTA DE REFERENCIA ANÓNIMA:
Para efectos de comparación económica y por motivos de seguridad y reserva institucional de conformidad con la Ley 1621 de 2013 y Directiva de Seguridad de la Información de la Policía Nacional, la Entidad NO anexa listado de vehículos con placas, chasis, VIN o números de motor.

La evaluación se realizará sobre una canasta de referencia anónima definida en el Anexo Técnico del Estudio Previo, discriminada por tipología de vehículo, conforme a las categorías establecidas por la Superintendencia Financiera, así:

Ejemplo: 20 Camionetas 2000 a 2500 c.c. modelo 2018-2025 (0 a 9 años)
Ejemplo: 30 Motocicletas 125 a 250 c.c. modelo 2015-2025 (0 a 10 años)
Ejemplo: 5 Camperos 1500 a 2000 c.c. modelo 2012-2020 (más de 9 años)
Etc.

Sobre dicha canasta, cada proponente deberá cotizar la prima conforme a la tarifa máxima regulada vigente 2026-2027 publicada por la Superfinanciera, aplicando el descuento autorizado que oferte. La sumatoria total de esa canasta será el valor comparativo para asignar los 90 puntos.

Nota de seguridad: El listado detallado con identificación plena de los vehículos (placas, VIN, motor, chasis) solo será entregado al proponente adjudicatario, una vez adjudicado el proceso y suscrito el compromiso de confidencialidad y reserva de la información (Ley 1581 de 2012 y Ley 1621 de 2013), para la expedición efectiva de las pólizas y su cargue en RUNT.

EVALUACIÓN ECONÓMICA COSTO DE LA PRIMA: Las propuestas se evaluarán económicamente en función del monto total de primas cotizado para las categorías establecidas por la Superfinanciera, sin que en ningún caso se pueda superar la tarifa máxima regulatoria. El descuento ofertado deberá estar debidamente justificado y no podrá implicar una prima inferior a los límites técnicos establecidos por la Superfinanciera para garantizar la suficiencia de la reserva.

EVALUACIÓN ECONÓMICA-COSTO DE LA PRIMA:

Las propuestas se evaluarán económicamente, en función del monto total de primas cotizado para las coberturas del "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", de acuerdo con la siguiente metodología:

Cuando el valor de la prima total de la oferta para el "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027". es menor, Cuando el valor de la prima total de la oferta sea menor, se calificará con NOVENTA (90) puntos.

CPE	MPO X 90
	POE

Donde,

CPE = Calificación Propuesta Económica
MPO = Menor Prima Ofertada entre las propuestas cuyo monto es menor del presupuesto
POE = Prima de la Oferta a Evaluar siempre y cuando sea menor del presupuesto

Nota 1: no se evaluarán las propuestas que ofrezcan amparos con prima $0.

Nota 2: la propuesta económica deberá ser presentada en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" adjunto al presente proceso. Al final del cuadro se deberá presentar la prima total.

Nota 3: RÉGIMEN TARIFARIO REGULADO - VIGENCIA 2027 Y VIGENCIAS FUTURAS. Teniendo en cuenta que la tarifa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT es de prima regulada y fija, determinada anualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia (Decreto 056 de 2015, Circular Básica Jurídica), para la vigencia 2027 y para las inclusiones de nuevos vehículos o prórrogas que se requieran con cargo a vigencias futuras 2027, el reajuste y la expedición de las nuevas pólizas se hará de acuerdo a las tarifas máximas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera para el año 2027 y para el año en que se solicite la póliza. En ningún caso habrá reajuste por IPC, por tratarse de tarifa regulada. El porcentaje de descuento ofertado por el contratista en su propuesta, cuando sea legalmente procedente (Ley 2161 de 2021), se mantendrá sobre la tarifa regulada 2027.

3.1 El valor del presupuesto estimado para vigencia 2027 (vigencias futuras) es indicativo, calculado con base en tarifas 2026. El valor real a pagar será el que resulte de aplicar la tarifa regulada SFC 2027 menos el descuento ofertado, por cada vehículo incluido.

2. VERIFICACION TECNICA (REQUSITO HABILITANTE)

Las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" serán objeto de verificación por el comité evaluador bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

Únicamente serán objeto de evaluación y ponderación las ofertas que acrediten el cumplimiento total de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas dará lugar a que la oferta sea declarada NO HÁBIL técnicamente.

2.1 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (6) pantos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

3. FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES (-2% del puntaje total).

La Policía Metropolitana de Cartagena, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

$RPS = \frac{PT}{} \times 0{,}02$ $\qquad$ $PFP = PT - RPS$

PT = Ponderación Total (Puntaje Económico + Apoyo a La Industria Nacional)
RPS = Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
PFP = Puntaje Final de Ponderación.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
10. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19), el contratista deberá suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antibacterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución

No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL la información y bases de datos que haya sido puesta a disposición para el desarrollo del objeto contractual, una vez finalizado el contrato o cuando se le requiera. Entiéndase como bases de datos, listados de vehículos, placas, VIN y demás información clasificada entregada para la expedición de los SOAT, la cual deberá ser eliminada de sus sistemas por el contratista al finalizar, garantizando la confidencialidad conforme Ley 1581 de 2012. NO APLICA entrega de elementos físicos institucionales, por tratarse de expedición digital.

9. ACTUALIZACIÓN EN SISTEMAS INSTITUCIONALES - RUNT. EL CONTRATISTA deberá realizar el cargue y actualización inmediata en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT de cada póliza SOAT expedida, conforme a la Resolución No. 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte y normas que la modifiquen. Así mismo, deberá entregar al supervisor en formato Excel la relación detallada de pólizas emitidas con los siguientes campos mínimos: placa, número de póliza, fecha de expedición, fecha de vigencia inicio-fin, categoría/tarifa, valor prima, No. RUNT, VIN, motor. Dicha información será requisito para la liquidación y para el recibo a satisfacción.

10. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES - CERO PAPEL. Teniendo en cuenta que el SOAT se expide de manera electrónica de conformidad con la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, EL CONTRATISTA se obliga a privilegiar el uso de medios digitales para la entrega de las pólizas, facturación electrónica y comunicaciones, contribuyendo a la política de Cero Papel de la administración pública (Directiva Presidencial 04 de 2012), reduciendo el uso de impresión física y optimizando recursos. Cuando sea indispensable la impresión, deberá hacerse en papel reciclable.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia

del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y esto en caso de que aplique.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MECAR. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS,DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027"

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, a través de su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente negocio jurídico, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996. **c)** Que el proceso de contratación que originó la suscripción del presente contrato, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. **d)** Que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** designará como supervisores del contrato a los responsable de estadística y control vehicular del grupo de movilidad MECAR y responsables de movilidad de las unidades agregadas, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del negocio jurídico y ejercerá las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación en la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes **CUBRIMIENTO: PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITAS Y/O VINCULADAS,DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON CARGO AL APALANCAMIENTO DE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027, ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Policía, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** a entregar los bienes objeto del presente contrato, para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En este sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente negocio jurídico, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el

mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". PARAGRAFO: dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, la oferta presentada incluyendo SOAT de la vigencia 2027, por lo tanto, los precios varían de acuerdo al ajuste establecido por el Gobierno Nacional. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN***: el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL* CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: la vigencia del presente contrato será lo establecido en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA***: los bienes objeto del presente contrato serán entregados como se determina en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: en general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1). Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2). Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, evento en el cual deberá informar a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Cumplir con los parámetros en el Anexo Nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*". **11.** Dar cumplimiento para la facturación de los bienes contratados, a los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 016 del 9 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debido y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nro. 00042 del 5 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **12.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenida sen el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA* DE CARTAGENA DE INDIAS: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2)** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3)** Rechazar los bienes entregados cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA* DE CARTAGENA DE INDIAS: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del

objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*". **5.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato. ***DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD*:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA QUINTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 8 de 1993, debidamente establecidas y documentadas la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DECIMA SEXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley ***DECIMA OCTAVA***: ***MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio ***VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el Art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 ***VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes; y para a su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal de compromiso por parte de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.** ***VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS*:** entre otros, los documentos que a

continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliego de condiciones y propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**. **2)** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA: IMPUESTOS*:** el **CONTRATISTA** pagará todos los **impuestos**, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulte obligado ***VIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL** que apliquen. ***VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL*:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de indias, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, el

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO NO. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

La siguiente relación es el detallado de los tipos de vehículos con los que cuenta la unidad, clasificando en los rangos de clase, modelo y cilindraje, excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado, así:

MECAR VIGENCIA 2027		
N°	**CLASE DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD DE VEHÍCULOS**
1	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	23
2	CAMPEROS Y CAMIONETAS ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS Ó MÁS	5
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	94
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS Ó MÁS	5
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	16
6	MOTOCARROS, TRICIMOTO, CUADRICICLOS	12
7	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	1
8	OFICIALES ESPECIALES (AUTOMOVIL) MENOS1000CC	11
9	CARGA O MIXTO (PANEL)	15
10	OFICIALES ESPECIALES (AUTOMOVIL) ENTRE1500 Y 2500 CC	26
11	MOTO MÁS DE 200 C.C.	547
12	MOTO ENTRE 100 Y 200 C.C.	39
17	AUTOMOVIL FAMILIAR MENOS1000CC	12
18	OFICIALES ESPECIALES (MICRO BUS)	2
	TOTAL GENERAL	808

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Referencia: Carta de presentación de la propuesta del proceso de Elegir la modalidad de contratación No. Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo, Diligenciar el nombre del representante legal identificado con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el documento de identificación de Diligenciar el lugar de expedición, me permito presentar propuesta seria y formal para participar en el proceso de Elegir la modalidad de contratación No. Diligenciar el número del proceso , que tiene por objeto la Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actua) está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas, si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

    Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y

propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) Teléfono (os): (Teléfono para notificaciones) correo electrónico: (email para notificaciones)
16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.
20. Que la oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y/o invitación publica de la referencia.
21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.
22. El (los) abajo firmante(s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el *Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas* y de acuerdo con las condiciones exigidas en el Capítulo II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los pliegos de condiciones y/o invitación publica de este proceso.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INIDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIA 2026".

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la Policía Metropolitana de Cartagena de indias, por medio de la presente, ofertó de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato objeto del presento proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego por un valor total que se discrimina así:

CLASE DE VEHÍCULOS	VALOR PRIMA
PRIMA TOTAL =	

OBSERVACIONES
_____
_____

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 5
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 6
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIAIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.											
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	$0	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	$0	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	$0	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	$0	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	$0	00	00
TOTAL								$0		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMULARIO No. 9
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesion

FORMULARIO No. 10
FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 11
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 12
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 13
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Referencia: Origen lícito de recursos del proceso de Elegir la modalidad de contratación No. Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo, Diligenciar el nombre del representante legal identificado con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el documento de identificación de Diligenciar el lugar de expedición, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se emplearán para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 14
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Referencia: Inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica del proceso de Elegir la modalidad de contratación No. Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo, Diligenciar el nombre del representante legal identificado con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el documento de identificación de Diligenciar el lugar de expedición, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (**POLICÍA METROPOLITANA DECARTAGENA DE INDIAS**). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C C ☐ C E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 15
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Ciudad seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Referencia: Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica del proceso de Elegir la modalidad de contratación No. Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo, Diligenciar el nombre del representante legal identificado con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el documento de identificación de Diligenciar el lugar de expedición, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No Numero de planilla. que se efectúa por medio de la entidad Nombre de la entidad donde efectua el pago y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es Diligenciar el número del proceso

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

(Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de Contadores. Y planilla de pago).

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento